

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (BOJA núm. 235, de 11.12.2017).

Advertidos errores en la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, que ha sido publicada en el BOJA núm. 235, de 11 de diciembre de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 124, en el cuadro del Anexo 2 correspondiente a la Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, en la columna «ALCANCE» del compromiso con número ID 7.2F, donde dice:

«Total»

Debe decir:

«% en tanto por uno»

- En la página 124, en el cuadro del Anexo 2 correspondiente a la Operación 10.1.8 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, aves esteparias. Programa 1. Adecuación de la fecha de cosecha a la fenología del aguilucho cenizo, en la columna «ALCANCE» del compromiso con número ID 4, se añade el siguiente texto:

«% en tanto por uno»

- En la página 127, en el cuadro del Anexo 2 correspondiente a la Operación 10.1.8 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, Aves en arrozales, en la columna «ALCANCE» del compromiso con número ID 7.2F, donde dice:

«Total»

Debe decir:

«% en tanto por uno»